Ref: Ejecutivo No. 2013-092

Demandante: OLGA GUZMAN MANJARRES

Demandados: NELSÓN GARZÓN ESPINOSA Y OTRO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023).

Habiendo vencido el término de traslado del avalúo comercial del inmueble "LOTE LA ESPERANZA", identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 154-30087 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá, presentado por la parte demandante, sin que hubiese sido objetado, previo a pronunciarse sobre la admisión del avalúo, adiciónese éste por el perito, allegando todos los datos de los inmuebles sobre los cuales realizó la consulta de mercado en la zona, especificando ubicación del inmueble, área, valor del metro cuadrado, valores de los inmuebles y demás datos utilizados.

Una vez cumplido lo anterior, por secretaría ingrésese el proceso al Despaho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO _02_DEL DIA DE HOY, _27-01-2023.

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7df057036c7abc7506ff55dc854bc78f5a31ee87af3a0b157b3da3668c87065d**Documento generado en 26/01/2023 08:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica